



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



ACUERDO DE CONCEJO N°042-2021-CM-MDM/U

Maras, 30 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 29 de diciembre del 2021.

El Informe N° 012-2021-VPC-UF/MDM-U de la Responsable de la Unidad Formuladora, por el cual solicita aprobación de ideas de inversión. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”;

Que, mediante Informe N° 012-2021-VPC-UF/MDM-U de fecha 16 de diciembre del 2021, la Responsable de la Unidad Formuladora, solicita la aprobación de la incorporación de tres (3) ideas de proyectos de inversión en el marco del INVIERTE.PE. Para lo cual adjunta los correspondientes informes técnicos y solicitudes;

Que, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2021, se trató en Orden del Día, la petición de la Responsable de la Unidad Formuladora, sometido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



al pleno del concejo municipal, previo debate, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de sus facultades previstas según los artículos 9 y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de ideas de proyectos de inversión en el marco del Invierte.Pe presentado por la Responsable de la Unidad Formuladora, los mismos que se indican a continuación:

Unidad Ejecutora	Idea de proyectos Identificada	sustento
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DE LA APV. DE TARAPATA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO	Se ha evidenciado la necesidad de los pobladores de la Apv. Tarapata de contar con un salón para distintas actividades socioculturales. Ya que actualmente se encuentra deteriorado, pero se puede afirmar que resulta muy peligroso habitarlo. Su estructura base está a punto del colapso, la cubierta ya no cumple con la función de aislar la estructura de la lluvia y el sol.
	MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DE CRUZPATA DE LA COMUNIDAD CCOLLANA-CHEQUEREC DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO.	Se ha evidenciado la necesidad de mejorar las condiciones de la infraestructura del cementerio, ya que actualmente se encuentra en precariedad y puede constituir un peligro para el medio ambiente y la salud de los pobladores asentados en el entorno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Responsable de la Unidad Formuladora, ejecutar las acciones necesarias en coordinación con las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Unidad Formuladora para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

[Firma]
Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

[Firma]
ABOG. MARISOL SOJCCO CONDORI
DNI: 48907355
SECRETARÍA GENERAL